

asociación de fabricantes
de equipos de climatización

Número 61. julio 2010

Asamblea General de AFEC



Páginas 2, 3, 4 y 5

Ponencias:

- Las Estadísticas de Mercado de AFEC y su Evolución
- Introducción a los Programas de Certificación de EUROVENT

Páginas 6 y 7

Asamblea General de EUROVENT

Páginas 8, 9 y 10

Estadísticas de Mercado

Página 10

Entrada en vigor de la Ley 15/2010 de medidas de lucha contra la morosidad

Página 11

Real Decreto 795/2010. Gases Fluorados

Páginas 12 y 13

Directiva 2010/31, relativa a la eficiencia energética de los edificios

Páginas 14 y 15

Planes Renove

- Castilla-La Mancha
- Cataluña

Página 16

Plan de Acción Nacional de Energías Renovables 2010-2020 (PANER)

La Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, en su artículo 4, establece que cada estado miembro adoptará un Plan de Acción Nacional en materia de Energía Renovable, (PANER).

Dicho plan de acción determinará los objetivos nacionales, en relación con las cuotas de energía procedente de fuentes renovables consumidas en el transporte, la electricidad, la producción de calor y frío el año 2020. Asimismo estipula que los estados miembros notificarán sus planes de acción nacionales a la Comisión, no más tarde del 30 de Junio del año 2010

Previamente, la Directiva en su artículo 2, define como energía procedente de fuentes renovables, entre otras a la energía aerotérmica, geotérmica, hidrotérmica,... etc. A más abundamiento en el artículo 5, titulado, Cálculo de la cuota de energía procedente de fuentes renovable, se menciona que las energías antes mencionadas capturadas por las bombas de calor, computarán al cálculo de la cuota de energía procedente de fuentes renovables, con los condicionantes que se fijan en el anexo VII.

Pues bien, a pesar de todo, en el primer borrador del PANER español, elaborado por el IDAE, y en el cuadro 11 que recoge la estimación de la contribución de la bomba de calor aerotérmica e hidrotérmica al total de la energía procedente de fuentes renovables en el sector de la calefacción y la refrigeración, durante el período 2010-2020, se establecía aportación CERO en todos y cada uno de los años del citado periodo.

Ello a pesar de que desde AFEC se había suministrado previamente a IDAE información sobre el número de bombas de calor, instaladas, que superan los diez millones de unidades con potencias variables entre 1,5 y 250 kW.

Al publicarse las cifras arriba citadas, desde AFEC se ha hecho llegar a través de la página WEB del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, una evaluación extremadamente conservadora, en la que, considerando únicamente la aportación de la bomba de calor, y solo en modo calefacción y en instalaciones inferiores a 6 kW, la aportación llegaría a alcanzar el año 2020 1.787 KtEPS.

Finalmente el cuadro definitivo recoge una aportación variable que se inicia el año 2010 con 4,1 KtEPS y termina el año 2020 con 10,3 KtEPS.

En el caso de Italia, el mismo cuadro, recoge una aportación total de la bomba de calor de 2.500 KtEPS el año 2020, sin considerar la aportación correspondiente a refrigeración estimada entre 1 y 2 MtEPS. De los 2.500 KtEPS arriba mencionados la mayoría, 1.875, corresponden a energía aerotérmica y solo 450 a geotérmica.

¿Es creíble que Italia estime 2.500 KtEPS y España 50,8 KtEPS de las cuales 40,5 correspondan a geotermia?

Es interesante hacer notar que el PANER no establece las subvenciones o ayudas a cada una de las tecnologías consideradas, por lo que resulta extraño eliminar prácticamente de entrada una de ellas, que posee unas cualidades que no tienen la mayoría de las otras, entre ellas que está suficientemente probada a lo largo de más de 100 años de existencia, es competitiva y cuenta con fabricantes nacionales.



Del 11 al 13 de Junio de 2010, se ha celebrado en Zaragoza, la Asamblea General de AFEC, correspondiente a lo acontecido en el ejercicio 2009, en la que además de las oportunas reuniones han tenido lugar diferentes actividades sociales, en las que han participado los asambleístas y sus acompañantes.

El primer acto fue la reunión de Junta Directiva, celebrada el día 11 por la mañana, ese mismo día por la tarde se desarrolló la Asamblea General Ordinaria de la Asociación, a la que siguió la celebración de un cóctel y posterior cena. Al día siguiente, los asambleístas y sus acompañantes visitaron Tarazona y el Monasterio de Veruela, acabando la jornada con una cena en la que se clausuraron los actos desarrollados con motivo de esta Asamblea.

Junta Directiva

La celebración de esta reunión tuvo lugar a las 10 h, en el Salón Japonés del Hotel Palafox de la citada ciudad, desarrollándose en el transcurso de la misma los temas recogidos en el correspondiente Orden del día.

En el punto relativo a *Cumplimiento de Acuerdos* se repasaron los diferentes temas tratados en la Junta anterior, entre los que se encontraban: *La Plataforma contra la Morosidad; Proyecto de Ciudades Patrimonio de la Humanidad; Estadísticas de Mercado; Comité Organizador de CLIMATIZACIÓN 2011*, informando en este punto el Director General, José M^º Ortiz, de la constitución de dicho Comité y de la composición del mismo.



En el punto tercero del Orden del día relativo a Altas y Bajas, se aprobó la incorporación de la empresa ALDER VENTILACIÓN, como Socio de Número de AFEC.

En el apartado correspondiente a la preparación de la posterior Asamblea General Ordinaria, el Director General informó sobre el desarrollo previsto de la misma, comentándose diversos aspectos relativos a su Orden del día y otros detalles de índole organizativa.

Dentro del punto relativo a Asuntos Varios, cabe destacar el anuncio por parte de Jorge Gómez de su retirada, como representante de KOOLAIR en la Junta Directiva de AFEC, proponiendo a José Tomás Susarte, Director General de la citada empresa, como su sustituto en la citada representación. Los miembros de Junta Directiva le expresan su agradecimiento por la colaboración que ha venido prestando a la Asociación en su calidad de miembro de Junta Directiva y de Vicepresidente de AFEC, y aceptan la incorporación de José Tomás Susarte, en representación de Koolair.



Junta General Ordinaria

El Presidente, Javier Fernández de Bordons, abrió esta reunión, dando la bienvenida a los asistentes, procediendo a continuación a la lectura de su carta, introductoria de la Memoria del ejercicio 2009, en la que informa de un Plan Estratégico que se desarrollará a lo largo de los próximos 4 años, en el que se han definido las áreas de actuación prioritarias de la Asociación para este periodo, entre las que se encuentran:

- Incrementar la presencia de las empresas en los mercados de exportación.
- Impulsar la presencia de AFEC en diferentes organismos y entidades, tanto a nivel nacional como europeo, destacando la activa participación en EUROVENT.
- Reforzar la estructura de personal de la Asociación, incrementando la plantilla, para contar con mayores capacidades técnicas.
- Fomentar la innovación entre las empresas asociadas, así como la certificación de los bienes y servicios que las mismas ofrecen.



En el curso de la Asamblea, el Director General, José M^º Ortiz, procedió a la lectura del Informe de Gestión que figura en la Memoria del ejercicio 2009, y al desarrollo de la misma, dedicando especial atención a algunos de sus apartados, entre los que cabe resaltar: *El Entorno Económico; El Mercado; las Relaciones Institucionales*, destacando en este punto el contacto mantenido con diversas Comunidades Autónomas, en relación con la implementación de los Planes Renove de Aire Acondicionado; *La Información en la Asociación; las actividades de Exportación y de Normalización; las Directivas y Reglamentos Europeos que afectan a nuestro sector, etc.*

En el apartado correspondiente a las Directivas hizo especial hincapié en la importancia de algunos de estos textos legislativos, como la Directiva 2009/28/CE, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

Una vez acabada la exposición de la Memoria, hizo una breve reseña de las empresas que recientemente se han incorporado a AFEC, unas en calidad de socios de número, como: Novovent, Panasonic, Sauter y Swegon y otras en calidad de Socios adheridos, como Haier, LG Electronics y Samsung.



Seguidamente, y en el apartado relativo a los estados contables de AFEC y SERVIAFEC, el Tesorero, Eugenio de Miguel, analizó en detalle el estado de las Cuentas Anuales del ejercicio 2009, así como los presupuestos de ambas entidades para el año 2010.

Los asambleístas aprobaron, por unanimidad, el Informe de Gestión, la Memoria, las Cuentas Anuales de 2009, y los presupuestos correspondientes al año 2010.



Al finalizar la reunión, Eloy de Sola se dirigió a los asambleístas para anunciarles que era su última reunión como Secretario General, ya que dejaba su cargo, e hizo un breve recorrido por la trayectoria de la Asociación, desde sus inicios hasta el momento actual, recordando a las personas que, como él, han formado parte de la historia de AFEC.

El Presidente le agradeció la colaboración prestada durante los años que ha ejercido como Secretario General, así como la labor realizada como miembro de la Junta Directiva y, durante algunos años, como Presidente de la Asociación.

Una vez finalizada la reunión y con el fin de dar a conocer, más a fondo, las actividades que en AFEC se vienen desarrollando, se procedió a la presentación de dos ponencias tituladas: *"Introducción a los Programas de Certificación de Eurovent"*, impartida por Cecilia Salamanca del Departamento Técnico de la Asociación y *"Las Estadísticas de Mercado de AFEC y su evolución"*, desarrollada por Pilar Budí, Adjunta a Dirección General. En el correspondiente artículo de este boletín se comenta más ampliamente el contenido de las mismas.

Una vez acabada la jornada de trabajo, dio comienzo el programa social, con la celebración de un cóctel y posterior cena que tuvo lugar en el Hotel Hiberus de Zaragoza, con la participación de más de 100 personas, entre asambleístas y acompañantes.





Al día siguiente se realizó una visita a Tarazona, considerada como una de las localidades más representativas del arte Mudéjar, que cuenta con más de dos mil años de antigüedad, donde se hizo un recorrido por sus antiguas calles y por el casco histórico, visitando el Palacio Episcopal, la Iglesia de Santa María Magdalena, el claustro de la iglesia de San Francisco de Asís, etc.



A continuación los participantes se trasladaron a Vera del Moncayo donde se celebró una comida. Después de comer se visitó el Monasterio de Veruela, abadía que data del siglo XII, construida por los monjes de la orden del cister a los pies del Moncayo.

La Asamblea terminó con la celebración de una cena en el Palacio de la Real Maestranza de Caballería de Zaragoza, sede de esta Real Corporación zaragozana, cuyo Secretario-Caballero, Exmo. Sr. Luis Navarro y Elola, recibió a los asambleístas a su llegada, explicándoles la historia de esta institución, que es una de las más antiguas de Aragón, así como algunos de los requisitos exigidos a sus miembros, que, además de coadyuvar al cumplimiento de sus fines estatutarios, ejercen una importante labor de promoción cultural de la ciudad de Zaragoza.

Este palacio renacentista, construido durante la tercera y cuarta década del siglo XVI, ejemplo del modelo de casa-palacio aragonés, es conocido también como Casa de Miguel Donlope, notable jurista zaragozano, que fue quien lo mandó edificar. En su fachada se aprecian diversos elementos, que se convirtieron en típicos de estas construcciones aragonesas.

Al término de la cena el Presidente, Javier Fernández de Bordons, clausuró todos los actos de esta Asamblea General y agradeció a los asistentes su participación en la misma, citándoles para el próximo año.





Ponencias impartidas en la Asamblea General de AFEC

Con el fin de dar a conocer más a fondo, entre las empresas asociadas, algunas de las actividades que la Asociación lleva a cabo, y una vez terminada la reunión de Asamblea General propiamente dicha, se desarrollaron dos ponencias.

- *Las Estadísticas de Mercado de AFEC y su evolución*, a cargo de Pilar Budí, Adjunta a Dirección General de la Asociación.
- *Introducción a los Programas de Certificación de EUROVENT*, a cargo de Cecilia Salamanca, Ingeniero del Departamento Técnico de AFEC.

Las Estadísticas de Mercado de AFEC y su evolución

En el desarrollo de esta ponencia, Pilar Budí se remontó al año 1993, año en el que AFEC empezó a realizar estadísticas de mercado, explicando la evolución que las mismas han experimentado desde entonces, y el gran aumento en el número de empresas participantes, pasando de 25 empresas en sus inicios, a las 60 que participan en la actualidad de las cuales, algunas de ellas, lo hacen en 2 ó 3 estadísticas diferentes.

Señaló que un hito muy importante en la evolución de las mismas ha sido la utilización, a partir del año 2005, de un sistema, vía Internet, que permite:

- ✓ Introducción de la información en línea.
- ✓ Total confidencialidad de los datos introducidos.
- ✓ Consolidación y explotación de los mismos.
- ✓ Obtención de información detallada, por parte de las empresas participantes.

Este sistema que es el que se viene empleando en la actualidad, con continuas mejoras y ampliaciones de productos objeto de estudio, y que está abierto a la participación de todas las empresas del sector, cuenta con aplicaciones para las siguientes Estadísticas de Mercado:



La importante aportación económica que AFEC ha hecho para la implementación de estas Estadísticas de Mercado, más de 65.000 Euros, y la gran cantidad de tiempo dedicado a las mismas han merecido la pena, ya que se ha conseguido que sean:

- ▶ Altamente valoradas, tanto a nivel nacional como europeo, por parte de las empresas del sector.
- ▶ Punto de referencia de los medios de comunicación y de entidades y organismos para la obtención de datos estadísticos.

Introducción a los Programas de Certificación de Eurovent

En dicha ponencia, Cecilia Salamanca, comenzó resaltando los aspectos más importantes de los Programas de Certificación, tales como:

- El objetivo de los mismos
- Quien los administra
- Cuantos son
- Como se constituyen
- Características
- Documentación de cada programa



En el curso de la ponencia expuso los pasos a seguir y el proceso de certificación, desde que el fabricante se pone en contacto con Eurovent hasta la obtención del certificado, con dos programas como ejemplo, Unidades Fan Coils y Unidades de Tratamiento de Aire.

La ponente, hizo mención a un punto del Plan estratégico de AFEC 2010-2013 referente a los servicios de asesoría que la asociación prestará a las empresas que deseen certificar sus productos.

Servicios de Asesoría de AFEC a empresas que deseen certificar sus productos

[Eurovent Certificación y AFEC, Asociación de Fabricantes de Equipos de Climatización, firman un acuerdo de colaboración para fomentar la certificación de productos](#)

Cómo ya es sabido, los Programas de Certificación de Eurovent son programas **voluntarios** que utilizan procedimientos de prueba, en laboratorios independientes, para verificar las características técnicas y rendimientos de los equipos.

El **objetivo** último de la certificación es garantizar una competencia justa en el mercado europeo. De modo que, ante un producto certificado por Eurovent, se tenga la certeza de que los datos técnicos que aparecen en la documentación del fabricante, corresponden a la realidad.



Para fomentar la certificación de productos Eurovent Certificación y AFEC han firmado un acuerdo de colaboración, por el que esta última se compromete a difundir los programas de certificación en diferentes foros y ámbitos profesionales.



El fin de este acuerdo es hacer llegar, a los correspondientes sectores del mercado español, la importancia que tiene la certificación de productos.

De los 20 Programas de Certificación actualmente en vigor, tres de ellos en fase de preparación, el citado acuerdo centrará su actividad principalmente en los correspondientes a *"Unidades Fan Coils"* y *"Unidades de Tratamiento de Aire"*, dado que la realidad demuestra que, a día de hoy, estos equipos no están siendo certificados por los fabricantes españoles.

El interés de AFEC es impulsar la certificación de los equipos fabricados por sus empresas asociadas, colaborando en los programas de certificación existentes y en la creación de nuevos, si fuera necesario.

Fruto de dicho acuerdo, AFEC ha creado un **Servicio de Asesoría a la certificación** para las empresas que deseen certificar sus productos. Servicios que, en líneas generales, consistirán en:

- ✓ Visita previa a la fábrica u oficina, para ver "in situ" los productos a certificar.
- ✓ Revisión del catálogo y documentación técnica del cliente para ver las gamas de productos que se van a certificar.
- ✓ Asesoría para la cumplimentación de la documentación previa al acuerdo con Eurovent Certification Company (ECC).
- ✓ Ayudar a la correcta selección de los equipos.
- ✓ Participación en los Comités de Cumplimiento en los que se desarrollan los programas y los procedimientos de los mismos, así como los datos técnicos a certificar.



Asamblea General de Eurovent

La 52 edición de la Asamblea General de Eurovent, la asociación europea de fabricantes de equipos de climatización, refrigeración y ventilación, ha tenido lugar en Brujas (Bélgica) el día 28 de Mayo, con la participación de los representantes de las asociaciones nacionales miembros de pleno derecho de la misma.

Reunión de la Asamblea General

Como consecuencia de la aplicación del Plan de Negocios, "Business Plan", aprobado el año 2008, ésta ha sido la primera asamblea en la que la estructura diseñada en el mismo, que contemplaba la incorporación de un Director Ejecutivo, ha estado operativa.

Al inicio de la reunión el Presidente, Lambert Bouwmeester, agradeció a la asociación belga, Agoria, la organización del evento y a los congresistas su participación. Adelantó que, por razones profesionales, debía abandonar la presidencia de Eurovent y confirmó que Carlo Grossi aceptaba anticipar su sustitución sobre las fechas previstas. En consecuencia la Junta Directiva, "Board" queda compuesta como sigue:

- Presidente: Carlo Grossi
- Vicepresidente a cargo de la Certificación: Christian Herten
- Vicepresidente a cargo de Finanzas: Georg Mager
- Vicepresidente a cargo de Marketing: Didier Da Costa
- Vicepresidente a cargo de las Relaciones Externas: Alex Rasmussen
- Vicepresidente a cargo de la Comisión Técnica: Javier Fernández de Bordons
- Vicepresidente a cargo de la Comisión de Medio Ambiente: Frank van Keulen

La sesión se desarrolló con normalidad incluyendo los preceptivos informes del Secretario Felix Van Eyken y del Director Ejecutivo Joop Hoogkamer. Posteriormente se aprobaron las cuentas del ejercicio, las cuotas de las asociaciones nacionales y el presupuesto del año 2011, que atiende, en este último caso, a las actividades descritas en el Plan de Acción aprobado con anterioridad.

Finalmente se discutieron y aprobaron las propuestas de modificación de los estatutos y del reglamento con la idea de facilitar la gobernabilidad de la asociación. Entre ellas la desaparición del Comité Ejecutivo, que se sustituirá con la convocatoria de alguna asamblea general adicional o la creación de una única Comisión, que coordine los trabajos de los Grupos de Producto, y elabore los documentos que expresan la posición de Eurovent hacia el exterior y frente a las instituciones.





Los vicepresidentes encargados de las desaparecidas comisiones se incorporarán a los trabajos de esta única y nueva Comisión.

La asamblea finalizó con la intervención del comisario Guido de Wilt, de la Dirección General de la Energía, de la Comisión Europea, cuya ponencia titulada “Ecodesign legislation and EU policies”, la política de la Unión Europea y la legislación sobre eco-diseño, resultó muy interesante.

Empezó su intervención con un panorama de las diferentes iniciativas relacionadas con la política energética de la Unión.

Como instrumentos de esa política, mencionó entre otras, las Directivas sobre: Ecodiseño, Etiquetado, Eficiencia Energética de los Edificios y Servicios Energéticos y Eficiencia en el Uso final de la Energía, sin olvidar el Programa “Energy Star” o el Reglamento sobre Etiquetado Ecológico.

Posteriormente informó que se encuentra en proceso de preparación un Plan de Acción sobre la Energía que se integrará con otro, igualmente en preparación, denominado Plan de Acción sobre Eficiencia Energética. Confirmó también la puesta a disposición de los fondos estructurales necesarios para llevar a cabo estas y otras iniciativas incluyendo proyectos especiales.

A continuación centró su intervención en el análisis de la Directiva sobre Ecodiseño, los procedimientos, metodología y pasos para el establecimiento de los requisitos aplicables a los diferentes productos incluidos en los correspondientes LOTs, presentando un análisis del impacto previsto de la aplicación de esta Directiva en términos de ahorro energético.

Tomando como ejemplo la eficiencia de los productos recalcó la importancia de una aproximación al problema energético desde el lado de la demanda, *Etiquetado y desde el lado de la oferta, Ecodiseño, Tratamiento al final de la vida útil, etc.*

Acabó su intervención con un recorrido por las diferentes fases y fechas previstas para el desarrollo de varias Directivas, con especial dedicación a la tantas veces mencionada sobre Ecodiseño.

En representación de AFEC, Asociación de Fabricantes de Equipos de Climatización, Javier Fernández de Bordons, Presidente, y José M^º Ortiz, Director General, participaron respectivamente de forma activa en la reuniones de la Junta Directiva y Asamblea General.

Otras actividades

Como ya es tradición, la celebración de la Asamblea General, genera un marco adecuado para repasar las actividades que se han ido desarrollando durante el intervalo, un año, entre una edición y la anterior. En esta ocasión tuvo lugar, el día anterior, la reunión de la Comisión, precedida, el día 26, por la celebración de un encuentro de trabajo sobre estadísticas de mercado a nivel europeo.

➤ *La Comisión*

El día 27 tuvo lugar la reunión de la Comisión en la que, con la asistencia de los delegados nacionales que participan regularmente en sus reuniones, en el caso de AFEC, José M^º Ortiz, el Director Ejecutivo de Eurovent, Joop Hoogkamer, repasó los trabajos realizados por la Comisión desde su reciente constitución, el pasado mes de marzo, haciendo un recorrido por los diferentes LOTs de la Directiva sobre Eco-diseño, con una puesta al día de la situación del desarrollo de cada uno de ellos. En concreto los correspondientes a:

- DG-TREN Lot 10: Household air conditioning and comfort fans
- DG-ENTR Lot 1: Refrigeration and freezing equipment
- DG TREN Lot 1: Boilers
- DG-TREN Lot 11: Fans for ventilation in non residential buildings
- DG-TREN Lot 12: Display Cabinets



Previamente a lo anterior, había intervenido el Sr. Riviere, de la Escuela de Minas de Paris, organismo que lidera el consorcio creado para desarrollar los requisitos de diseño del LOT 6, Aire Acondicionado y Equipos de Ventilación, que ha iniciado recientemente su andadura.

En su presentación, que dio lugar a numerosas consultas por parte de los miembros de la Comisión, hizo especial referencia a:

- El alcance del LOT 6 y la interacción con los equipos objeto de otros LOTs.
- El calendario previsto para el desarrollo de las diferentes actuaciones, e hitos del mismo.
- Los objetivos de eficiencia.
- La estimación del ahorro de energía esperado.

A las reuniones de la Comisión asisten con regularidad, por parte de AFEC, Cecilia Salamanca y José M^e Ortiz.

➤ *Market Intelligence*

Otra reunión que tuvo lugar en Brujas, en este caso el día 26 de Mayo, fue la dedicada al análisis de la posibilidad de crear unas estadísticas fiables y representativas, a nivel europeo, del mercado de los equipos de climatización y refrigeración.

Es este sentido se han dado los primeros pasos por parte de Eurovent Certification Company, mediante la iniciativa denominada Market Intelligence, cuyos primeros pasos, resultados y objetivos fueron explicados en la reunión.

En el curso de la misma se analizaron los distintos documentos que utilizan las diferentes asociaciones nacionales que llevan a cabo estudios de mercado, con vistas a una posible colaboración.

Las asociaciones presentes en la reunión, AFEC entre ellas, explicaron las dificultades que esa colaboración presenta, dado que en muchos casos la información que se genera en los estudios nacionales no es de su propiedad, sino de las empresas participantes, a lo que se añade la confidencialidad de la recogida de datos y los diferentes formatos y procedimientos utilizados por cada país.

No obstante, se pudo constatar una decidida voluntad de colaboración, acordándose seguir manteniendo reuniones encaminadas a la búsqueda de algún tipo de acuerdo.

Estadísticas de Mercado

A lo largo de la segunda quincena del mes de julio, las empresas participantes en las estadísticas de mercado, organizadas por AFEC, han aportado las cifras de venta correspondientes al primer semestre del año, en los subsectores de Máquinas, Regulación y Control y Ventiladores.

La participación ha sido la más alta jamás alcanzada desde que se iniciaron las estadísticas de mercado el año 1993, lo que prueba el prestigio de las mismas y la importancia que las empresas participantes dan a los resultados que se obtienen en ellas.

El sistema, que opera vía internet para la introducción de datos y la obtención de los resultados agregados, ha dado a lo largo de los últimos años, muestras suficientes de su fiabilidad y confidencialidad, al tiempo que permite una gran flexibilidad en la introducción de la información.

Con la reciente incorporación de los ventiladores a las Estadísticas de Mercado, AFEC incorpora a las mismas, todos los equipos fabricados por sus empresas asociadas.



Entrada en Vigor de la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

La entrada en vigor de la citada ley supone un avance muy importante en la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y un cambio histórico en la forma de pago en España.

Algunos de los aspectos más relevantes de esta Ley son:

- Reducción a un máximo de 60 días del plazo de pago entre empresas y 30 en el sector público. (Estableciendo en ambos casos un periodo transitorio).
- Supresión del término "pacto entre las partes", que permitía alargar los plazos de pago.
- El plazo para realizar los pagos comenzará a contar a partir de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, y no desde la fecha de emisión de la factura.
- El acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costes de cobro, debidamente acreditados, que haya sufrido a causa de la mora de éste.
- El plazo de pago se referirá a todos los días naturales del año, y serán nulos y se tendrán por no puestos los pactos que excluyan del cómputo los periodos considerados vacacionales.
- Los proveedores deberán hacer llegar la factura o solicitud de pago a sus clientes, antes de que se cumplan los 30 días de la recepción efectiva de la mercancía o de la prestación de los servicios.
- Las asociaciones, federaciones de asociaciones, etc., podrán personarse en nombre de sus asociados, ante los diversos órganos competentes para defender la aplicación de esta Ley. Las denuncias presentadas por estas entidades tendrán carácter confidencial de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/2007 de defensa de la competencia.
- Participación de la Plataforma Multisectorial contra la Morosidad, de la que AFEC es parte integrante, en el seguimiento de la evolución de los plazos de pago y de la morosidad, así como de la eficacia de la ley.

CALENDARIO DEL PERIODO TRANSITORIO:

- El **sector privado**, deberá pagar a:
 - 85 días, desde la entrada en vigor de la ley hasta el 31 de diciembre de 2011.
 - 75 días, entre el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
 - 60 días a partir de 1 de enero de 2013.
- La **Administración Pública** deberá pagar a:
 - 55 días, desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010.
 - 50 días, desde el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.
 - 40 días, desde el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.
 - 30 días, a partir del 1 de enero de 2013.

Entrada en vigor de la Ley: 7 de Julio de 2010.

Texto completo de la Ley en: <http://www.afec.es/es/legislacion/ley-15-2010.pdf>



Real Decreto 795/2010. Gases Fluorados

Aspectos más destacados para el sector de la climatización



El Reglamento 1005/2009 especifica la necesidad de que el personal que utilice estas sustancias disponga de la cualificación necesaria. El Reglamento 842/2006 va mucho más allá recogiendo un ambicioso programa de certificación del personal involucrado en la instalación, mantenimiento, control de fugas y recuperación de sistemas frigoríficos fijos. Estos requerimientos ya son obligatorios al derivar de reglamentos europeos, pero para su mejor aplicación se ha considerado oportuna su incorporación al ordenamiento jurídico español a través de este texto legislativo.

ESQUEMA DEL REAL DECRETO 795/2010

- Desarrollo de los reglamentos europeos
- Aplicación del sistema de Certificación europeo a España
- Restricción de actividades que impliquen manejo de gases a empresas habilitadas/personal certificado
- Restricciones a la distribución y titularidad de gases refrigerantes
- Obligaciones de contratación de un gestor de residuos

Objeto

Este Real Decreto tiene por objeto regular la distribución y puesta en el mercado de gases fluorados, así como su manipulación y la de los equipos basados en su empleo. Establece, asimismo, los procedimientos de certificación del personal que realiza determinadas actividades, todo ello con el objetivo de evitar las emisiones a la atmósfera y dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea.

Ámbito de aplicación

Será de aplicación a los distribuidores de gases fluorados y de equipos y productos basados en ellos, así como al personal que realice alguna de las actividades restringidas a personal en posesión de la certificación exigida y a titulares, comercializadores y empresas instaladoras y mantenedoras de los equipos de refrigeración o climatización que se citan en el artículo 3 del Real Decreto.

Definiciones de interés

Gases fluorados. Las sustancias enumeradas como tales en el Anexo I del Reglamento 1005/2009, así como las enumeradas en el anexo I del Reglamento 842/2006, incluyendo las mezclas de fluidos que las contengan.



Venta o cesión de gas fluorado. El cambio de propiedad de un fluido con o sin implicaciones económicas respectivamente. No tendrá tal consideración en el caso de que el cambio de propiedad se derive de su empleo para la carga o mantenimiento de equipos por cualquiera de las empresas o profesionales relacionados en la definición correspondiente a Empresas habilitadas.

Empresas habilitadas. Aquellas facultadas para trabajar con sistemas frigoríficos fijos por el *Reglamento de seguridad de instalaciones frigoríficas*, aprobado por el Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre o por el *Reglamento de instalaciones térmicas en edificios*, RITE, aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

Certificación de profesionales y Registros

En los anexos del Real Decreto que nos ocupa se establece el alcance de los Certificados acreditativos describiendo las Actividades habilitadas y las Condiciones para otorgar la acreditación, relativos a la competencia para la manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de diferentes cargas. Estos certificados no habilitan por si solos para la realización de dichas actividades, sino **que éstas deben ser ejercidas en el seno de una empresa habilitada**.

Las certificaciones personales son los documentos mediante los cuales la administración reconoce a su titular la capacidad para desempeñar las actividades en ellas designadas.

- Tendrán validez en toda España y en la Unión Europea, según lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 842/2006.
- Serán expedidas por el órgano competente que designen las Comunidades Autónomas, las cuáles designarán también el órgano competente para el mantenimiento de un *Registro* de los certificados expedidos. Dicho registro será accesible, entre otros medios, a través de Internet, permitiendo comprobar el estatus de las personas certificadas.

Obligaciones relativas a la distribución, comercialización y titularidad de los fluidos y equipos basados en ellos

- Los distribuidores de gases fluorados se asegurarán de que en el caso de que su destino sea la utilización como refrigerantes, únicamente se ceden o venden a empresas habilitadas o fabricantes de equipos basados en dichos fluidos.
- Las empresas habilitadas podrán almacenar y transportar gases fluorados vírgenes y recuperados, debiendo entregar los destinados a la regeneración o destrucción a un gestor de residuos en un plazo no superior a seis meses. A tal efecto deberán disponer de un contrato en vigor que asegure la recogida de los mismos.
- Los comercializadores de equipos basados en gases fluorados con sistemas frigoríficos de cualquier carga que requieran ser instalados, se asegurarán de la instalación la realice una empresa habilitada.

Etiquetado de equipos

Las empresas habilitadas deberán colocar una etiqueta con las características y de la manera prevista en el Reglamento 1494/2007, en los equipos correspondientes, que no dispongan de la misma en el momento de realizar alguna intervención.

Disposición adicional primera. Organismos de certificación de empresas

Los certificados de empresas previstos en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 303/2008, por el que se establecen los requisitos mínimos y las condiciones de reconocimiento mutuo de la certificación de las empresas y el personal en lo que se refiere a los equipos fijos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor que contengan determinados gases fluorados de efecto invernadero, serán otorgados por los servicios competentes en materia de industria de la comunidad autónoma, en el ámbito del Reglamento de seguridad de instalaciones frigoríficas y del Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE).

Entrada en vigor



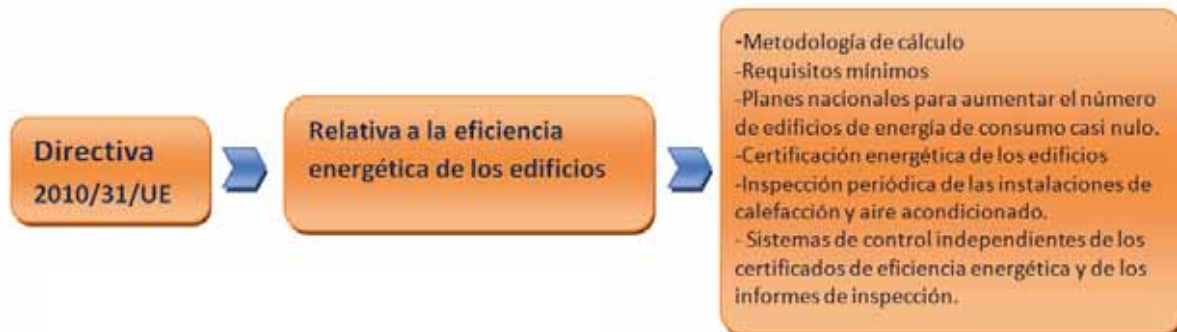
26 de Junio de 2010. (Las obligaciones de etiquetado del artículo 10 serán exigibles 6 meses después de su entrada en vigor).

El texto completo se puede descargar en: <http://www.afec.es/es/legislacion/real-decreto-795-2010.pdf>



Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios *Refundición*

Aspectos más relevantes de esta Directiva



Entrada en Vigor → 9 de Julio de 2010

- La Directiva 2002/91/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2002, relativa a la eficiencia energética de los edificios ha sido modificada, debiéndose llevar a cabo nuevas modificaciones, por este motivo y en aras de una mayor claridad, es por lo que se procede a su **REFUNDICIÓN** mediante la presente directiva.
- El 40% del consumo total de la energía en la Unión Europea corresponde a los edificios.
- Las medidas adoptadas para reducir el consumo de energía en la Unión, permitirán, junto con un mayor uso de la energía procedente de fuentes renovables, que la Unión cumpla el Protocolo de Kyoto, y la consecución del triple objetivo para 2020, consistente en:
 - 20% de reducción de las emisiones totales de gases de efecto invernadero.
 - 20% de aumento de la eficiencia energética
 - 20%, del consumo total de energía, procedente de fuentes renovables
- Los edificios nuevos y los edificios existentes, objeto de reformas importantes, deben cumplir unos requisitos mínimos de eficiencia energética adaptados a las condiciones climáticas locales.
- El sector público debe, en cada Estado miembro, servir de ejemplo en el ámbito de la eficiencia energética de los edificios.
- Al posible comprador o arrendatario de un edificio o de alguna unidad de un edificio se le debe dar, en el *Certificado de Eficiencia Energética*, información acerca de su eficiencia energética.

Objeto

- Fomentar la eficiencia energética de los edificios situados en la Unión, teniendo en cuenta las condiciones climáticas exteriores y las particularidades locales, así como las exigencias ambientales interiores y la rentabilidad en términos coste-eficacia.
- Establecer requisitos en relación con:
 - El marco común general de una metodología de cálculo de la eficiencia energética integrada de los edificios o de unidades del edificio.
 - La aplicación de requisitos mínimos a la eficiencia energética de:
 - Los edificios nuevos o de nuevas unidades del edificio.
 - Edificios existentes y sus unidades y elementos, objeto de reformas importantes.
 - Elementos de construcción que formen parte de la envolvente del edificio.
 - Instalaciones técnicas de los edificios cuando se instalen, sustituyan o mejoren.
 - Los planes nacionales destinados a aumentar el número de edificios de consumo de energía casi nulo.
 - La certificación energética de los edificios o de unidades del edificio.
 - La inspección periódica de las instalaciones de calefacción y aire acondicionado de los edificios.



Definiciones de Interés

- **Eficiencia energética del edificio:** cantidad de energía calculada o medida que se necesita para satisfacer la demanda de energía asociada a un uso normal del edificio, que incluirá, entre otras cosas, la energía consumida en la calefacción, la refrigeración, la ventilación, el calentamiento del agua y la iluminación.
- **Certificado de Eficiencia Energética:** certificado reconocido por un Estado miembro, o por una persona jurídica designada por este, en el que se indica la eficiencia energética de un edificio o de una unidad de este, calculada con arreglo a una metodología adoptada de conformidad con el artículo 3 de la directiva.

Adopción de una metodología de cálculo de la eficiencia energética de los edificios

Los Estados miembros aplicarán una metodología de cálculo de la eficiencia energética de los edificios con arreglo al marco general común que se expone en el anexo I de la Directiva.

Requisitos mínimos de eficiencia energética

Los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para garantizar que se establezcan unos requisitos mínimos de eficiencia energética de los edificios o unidades de estos, con el fin de alcanzar niveles óptimos de rentabilidad.

Edificios Nuevos y Edificios Existentes

Los estados miembros tomarán las medidas necesarias para garantizar que los edificios nuevos cumplan los requisitos mínimos de eficiencia energética, así como los existentes, cuando se realicen reformas importantes. Los Estados miembros velarán por que antes de que se inicie la construcción, se consideren y tengan en cuenta la viabilidad técnica, medioambiental y económica de **instalaciones alternativas de alta eficiencia**, como por ejemplo: cogeneración, calefacción o refrigeración urbana o central, **bomba de calor**, etc.

Instalaciones Técnicas de los Edificios

Se establecerán requisitos para las instalaciones técnicas de los edificios que sean nuevas, sustituyan a las existentes o las mejoren y se aplicarán siempre que ello sea técnica, funcional y económicamente viable. Los Estados miembros fomentarán la introducción de sistemas de medición inteligentes cuando se construya un edificio o se efectúen en él reformas de importancia. Además podrán fomentar, cuando proceda, la instalación de sistemas de control activos, como sistemas de automatización, control y gestión orientados al ahorro de energía.

Inspección de las instalaciones de calefacción y aire acondicionado e Informes

Los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para que se realice una inspección periódica de las partes accesibles y se emita el oportuno informe de:

- Las instalaciones utilizadas para calentar los edificios, cuando la potencia nominal útil de sus calderas sea superior a 20 kW.
- Las instalaciones de aire acondicionado con una potencia nominal útil superior a 12 kW.

Transposición

Desde el 9 de Julio de 2010, y hasta el 31 de diciembre de 2015, los Estados miembros irán adoptando y publicando en las fechas fijadas en el artículo 28 de la Directiva que nos ocupa, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la misma.

Texto completo de esta Directiva en http://www.afec.es/es/directivas/dir_2010_31_es.pdf
Informe-resumen en: <http://www.afec.es/es/guia/informe-dir-2010-31-refund.pdf>



Las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha y Cataluña han implementado recientemente el Plan Renove de Aire Acondicionado 2010, en sus correspondientes territorios, que contempla la sustitución de equipos domésticos de aire acondicionado por otros nuevos de clase A. Señalamos a continuación los aspectos más destacados de cada uno de ellos.

CASTILLA-LA MANCHA

Equipos subvencionables y otro requisitos.

- Equipos de aire acondicionado que trabajan en modo frío o frío/calor, con una potencia térmica nominal en refrigeración menor o igual a 12 kW, y con clasificación energética A.
- Los equipos, objeto de subvención, deben estar incorporados en la *Base de Datos de Aparatos Domésticos de Aire Acondicionado Eficientes de IDAE*.
- Los equipos sustituidos no serán de clase A, o si lo fueran, para ser objeto de subvención deberán tener una antigüedad mínima de 5 años o utilizar gas refrigerante R-22.
- Los equipos sustituidos serán retirados por la empresa instaladora y entregados a un gestor autorizado para la gestión de este tipo de residuos, debiendo acreditarse dicha entrega para su reciclado, mediante la oportuna certificación.
- Las solicitudes de ayudas podrán únicamente presentarse por las empresas instaladoras a las entidades colaboradoras a que estuvieran adheridas.

Plazo de adquisición. El plazo de adquisición incentivado de los equipos tendrá efectos desde el **14 de junio de 2010 hasta el 28 de febrero de 2011**.

Presupuesto. La cantidad destinada para el programa de ayudas a la sustitución de equipos domésticos de aire acondicionado es de **250.000,- Euros**.

Cuantía de las ayudas individuales. La cuantía de la ayuda individual para cada equipo de aire acondicionado, en función de su potencia, es la siguiente:

| POTENCIA FRIGORÍFICA | AYUDA |
|----------------------|-------------|
| Pf < 5 kW | 150,- Euros |
| 5 kW < Pf < 10 kW | 300,- Euros |
| 10 kW < Pf < 12 kW | 400,- Euros |

Más información sobre este Plan Renove y el texto completo de la Orden se pueden encontrar, a través de: <http://www.afec.es/es/plan-renove-castilla-mancha.asp>

CATALUÑA

Equipos subvencionables y otros requisitos.

- Equipos de aire acondicionado de clase A, con una potencia térmica máxima de 12 kW, recogidos en el Real Decreto 142/2003, por el que se regula el etiquetado energético de los aparatos de aire acondicionado de uso doméstico.
- Los equipos, objeto de subvención, deben estar incorporados en la *Base de Datos de Aparatos Domésticos de Aire Acondicionado Eficientes de IDAE*.
- El aparato sustituido debe ser retirado para su reciclado y acreditarse la correcta gestión de residuos.
- La instalación debe realizarse por un instalador autorizado.
- La gestión de la subvención se hará directamente por el beneficiario de la ayuda o a través de la empresa comercializadora adherida.

Plazo de adquisición. El plazo de adquisición incentivado de los equipos tendrá efectos desde el **1 de julio de 2010 hasta el 30 de diciembre de 2010**, o hasta el agotamiento del presupuesto.

Presupuesto. La cantidad destinada para la renovación calderas y aparatos de aire acondicionado es: **2.000.000 de Euros**.

Cuantía de las ayudas individuales. La cuantía de la ayuda individual para cada equipo de aire acondicionado, sea cual sea su potencia, es **250,- Euros**

Más información sobre este Plan Renove y el texto completo de la Orden se pueden encontrar a través de: <http://www.afec.es/es/plan-renove-cataluna.asp>